

ACCIÓN URGENTE

UN AÑO DE PRISIÓN POR ABORTO ILEGAL

El 30 de septiembre de 2019, la periodista marroquí Hajar Raissouni y su novio, Amin Rifaat, fueron condenados a un año de prisión tras ser declarados culpables de delitos relacionados con el aborto y de mantener relaciones sexuales extramatrimoniales. El médico que practicó el presunto aborto fue declarado también culpable y condenado a dos años de prisión, y a dos miembros de su personal les impusieron sendas condenas condicionales de prisión, de un año y ocho meses, respectivamente.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Jefe del gobierno / Head of Government
Saad Eddine Al-Othmani

Palais Royal-Touarga, Rabat, 10070
Fax: +212537771010

Excelencia:

*El 30 de septiembre de 2019, el Tribunal de Primera Instancia de Rabat condenó a la periodista **Hajar Raissouni** a un año de prisión por abortar y por mantener relaciones sexuales extramatrimoniales. Su novio, Amin Rifaat, también fue condenado a un año de prisión por ayudar a abortar y por mantener relaciones sexuales extramatrimoniales. Los profesionales médicos relacionados con el caso también fueron declarados culpables y condenados por haber practicado o ayudado a practicar un aborto. El doctor Mohammed Jamal Belkeziz fue condenado a dos años de prisión y se le prohibió ejercer su profesión durante dos años, mientras que a dos miembros del personal médico les impusieron sendas condenas condicionales de prisión, de un año y ocho meses, respectivamente. Hajar y Amin han negado todos estos cargos, y Muhammad Sadkou, miembro de su equipo de defensa, ha anunciado públicamente que van a interponer un recurso de apelación.*

La periodista Hajar Raissouni y su novio fueron detenidos el 31 de agosto de 2019, cuando salían de la clínica de un médico de la capital, Rabat. El 4 de septiembre, Hajar mandó una carta desde la prisión a través de su periódico, Akhbar al Yaoum. Contaba en ella que la habían interrogado bajo custodia sobre sus artículos de carácter político, sobre uno de sus compañeros en Akhbar al Yaoum y sobre su familia, incluido su tío Ahmed Raissouni, destacado teólogo y ex presidente del Movimiento de la Unidad y de la Reforma (Mouvement de l'Unité et de la Réforme, MUR), uno de los mayores movimientos islámicos de Marruecos. Esta información hace temer que la detención de Hajar Raissouni tenga una motivación política y esté relacionada con su trabajo periodístico. En mayo de 2019, Hajar Raissouni publicó una serie de entrevistas con Ahmed Zefzafi, padre de Nasser Zefzafi, el líder del movimiento de protesta del Rif (Hirak). La periodista también ha publicado artículos críticos con las autoridades marroquíes.

Con arreglo al derecho internacional, las mujeres tienen derecho a la autonomía física y personal, que incluye la libertad para tomar sus propias decisiones en materia sexual y reproductiva. Tipificar como delito servicios de salud que sólo necesitan las mujeres, como es el caso del aborto, constituye discriminación de género.

Le pido, por tanto, que anule las condenas de Hajar Raissouni, su novio, el médico y los dos miembros del personal médico y los deje en libertad de inmediato, pues su detención constituye una violación flagrante de sus derechos humanos. Le pido también que garantice que, hasta que sean puestos en libertad, las condiciones de reclusión de todos ellos se ajustan a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. Por último, lo insto a reformar las leyes que violan los derechos de las mujeres, entre ellas las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales extramatrimoniales y el aborto, y a investigar toda información que indique que las fuerzas de seguridad pudieron haber detenido a Hajar Raissouni para castigarla por su trabajo o para silenciarla.

Atentamente, [NOMBRE]

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La legislación marroquí tipifica como delito las relaciones sexuales fuera del matrimonio. El aborto también está penalizado en todas las circunstancias, excepto cuando corra peligro la salud de la embarazada y su marido esté de acuerdo. Sin embargo, con arreglo al derecho internacional, las mujeres tienen derecho a la autonomía física y personal, que incluye la libertad para tomar sus propias decisiones en materia sexual y reproductiva. Tipificar como delito servicios de salud que sólo necesitan las mujeres, como es el caso del aborto, constituye discriminación de género. Este caso es un crudo recordatorio de la urgente necesidad de derogar las leyes de Marruecos que tipifican como delito las relaciones sexuales fuera del matrimonio y el aborto. Estas disposiciones violan varios derechos de las mujeres, incluido el derecho a la autonomía física y personal, a no ser discriminadas, a la intimidad y a la salud.

En Marruecos se imponen penas de prisión a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos por expresar de forma pacífica sus opiniones. Los fiscales formulan desproporcionados e inadecuados cargos relacionados con la seguridad en aplicación del Código Penal y la legislación antiterrorista. Taoufik Bouachrine, director de Akhbar al Yaoum, el periódico para el que trabaja Hajar, fue condenado a 12 años de cárcel por cargos de motivación política en noviembre de 2018.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Árabe, francés, español, inglés o su propio idioma
También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 14 de noviembre de 2019
Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Hajar Raissouni (femenino)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde29/1038/2019/es/>